



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2022-MDM/A

Mórope, 11 de Marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTOS:

El expediente 12625-2022, de fecha 001MAR2022, el Informe N° 069-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 09MAR2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial, el Informe N° 0325-2022-GDTI/GM/MDM de fecha 09MAR2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Memorando N°0458-2022-GM/MDM de fecha 10MAR2022, que dispone la elaboración del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo entre otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente 12625-2022, de fecha 01MAR2022, el señor JOSE NOLBERTO BALDERA VENTURA, identificado con DNI N°17616843, solicita la subdivisión del predio Urbano signado con P.E. 10092444, ubicado en la Mz K Lote 2, del Pueblo Joven Cruz de Medianía del Distrito de Morrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 10092444.

*¡Seguimos Transformando
Mórope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 152-2022-MDM/A

Mediante Informe N° 069-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 09MAR2022, el Sub Gerente (e) de Desarrollo Territorial señala que luego de revisada la documentación presentada en la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano ubicado en la Mz K Lote 2, del Pueblo Joven Cruz de Medianía del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque Inscrito en la P. E. 10092444, con un área de 720.00 M2 se concluye, que dicho predio se ha subdividido en dos predios urbanos por lo que se informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 325-2022-GDTI/GM/MDM de fecha 09MAR2022, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Sub división del predio urbano signado con Partida Electrónica 10092444, ubicado en la Mz K Lote 2 del Pueblo Joven Cruz de Medianía del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 10092444, tal es así que mediante Memorando N° 0458-2022-GM/MDM de fecha 10MAR2022, recibido el 11MAR2022 el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Sub División de Predio Urbano signado con Partida Electrónica 10092444, ubicado en la Mz K Lote 2, del Pueblo Joven Cruz de Medianía del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 10092444, a favor de **SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES**, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- A. **POR EL FRENTE** : Limita con **Calle 5**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 3 al 4; Con una longitud **total de 24.00 ml.**
- B. **POR LA DERECHA ENTRANDO**: Limita con **Calle 2**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al 4; Con una longitud **total de 30.00 ml.**
- C. **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO**: Limita con **Lote 1 (Servicios de Salud)**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 2 al 3; Con una longitud **total de 30.00 ml.**
- D. **POR EL FONDO** : Limita con **Terrenos Eriazos**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 1 al 2; Con una longitud **total de 24.00 ml.**

ÁREA TOTAL : 720.00 m2.
PERIMETRO : 108.00 ml.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 152-2022-MDM/A

SE SUBDIVIDE EN DOS (02) PREDIOS URBANOS, CREÁNDOSE:

1. **PREDIO URBANO SIGNADO COMO "Mz K, Lote 2ª"**, Con un Área de 400.08 m² a Favor de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, para REASIGNACIÓN DE PREDIO DE DOMINIO PÚBLICO con linderos y perímetro correspondientes:

- A. **POR EL FRENTE** : Limita con **Calle 2**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al B; Con una longitud **total de 16.67 ml.**
- B. **POR LA DERECHA**: Limita con **Terrenos Eriazos**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al 2; Con una longitud **total de 24.00 ml.**
- C. **POR LA IZQUIERDA** Limita con **Lote 2-Area Remanente**, en línea recta de 01 Tramo, vértice B al A; Con una longitud **total de 24.00 ml.**
- D. **POR EL FONDO**: Limita con **Lote 1 (Servicios de Salud)**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 2 al A; Con una longitud **total de 16.67 ml.**

ÁREA TOTAL : 400.08 m²
PERÍMETRO TOTAL : 81.34 ml

- 2 **PREDIO URBANO SIGNADO COMO "Mz. K, Lote 2-Area Remanente"**, con un área de 319.92 m² a favor de: **SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES S/D**, con linderos y perímetro correspondientes:

- A. **POR EL FRENTE** : Limita con **Calle 5**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 3 al 4; Con una longitud **total de 24.00 ml.**
- B. **POR LA DERECHA**: Limita con **Calle 2**, en línea recta de 01 Tramo, vértice B al 4; Con una longitud **total de 13.33 ml.**
- C. **POR LA IZQUIERDA**: Limita con **Lote 1 (Servicios de Salud)**, en línea recta de 01 Tramo, vértice A al 3; Con una longitud **total de 13.33 ml.**
- D. **POR EL FONDO** : Limita con **Lote 2A**, en línea recta de 01 Tramo, vértices A al B; Con una longitud **total de 24.00 ml.**

ÁREA TOTAL : 319.92 m²
PERÍMETRO TOTAL : 74.66 ml

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CC:
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SUGIDUR
Catastro
Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*